



**ACUERDO DE COOPERACION
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
Y LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE XI'AN**

El objetivo de este acuerdo es facilitar un programa de colaboración para estudiantes y profesores, desarrollo de programas, difusión de la información e investigación. Este documento establece los principios y términos guía de la colaboración entre las dos Instituciones.

1.- MARCO LEGAL DE AMBAS UNIVERSIDADES

1.1.- DECLARA "LA UABJO"

PRIMERA. Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado dotada de responsabilidad jurídica y plena autonomía que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos; la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social, según decreto número 127 de la Quincuagésima Tercera Legislatura de Estado, publicado en el alcance al número 11 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 7 de marzo de 1988.

SEGUNDA.- La representación legal de "la Institución" corresponde al Contador Público Certificado FRANCISCO MARTÍNEZ NER, en su calidad de Rector, de conformidad con el Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 15 de mayo de 2004, en el que se le declara Rector para el período mayo 2004 a mayo de 2008.

TERCERA.- Que de conformidad con el artículo 42 fracción VI de la Ley Orgánica, corresponde al Rector, celebrar y suscribir en representación de "la Institución", todo tipo de convenios en nombre de la misma.

CUARTA.- Que señala como domicilio para efectos de este convenio, el edificio de "Rectoría" en Ciudad Universitaria, Ex-hacienda "Cinco Señores", código postal 68120, Oaxaca, Oax.

1.2. DECLARA XI'AN INTERNATIONAL STUDIES UNIVERSITY "XISU"

La universidad de Estudios Internacionales de XISU es una de las siete universidades dedicadas a los estudios internacionales, de lengua y cultura en China, y una universidad líder en el Noroeste de China. Esta organizada y opera bajo las leyes relevantes de la República de China y tiene su domicilio principal en Wenyuan Routh, Glodu, Chang'an Xi'an, República de China, Código Postal 710128

II. ALCANCE DEL ACUERDO.

Las siguientes actividades son apropiadas para considerarse como esfuerzos de colaboración:

- a) Colaboración de Profesores e Investigadores
- b) Desarrollo Cooperativo de Cursos y Programas Académicos.

- c) Desarrollo de Proyectos Conjuntos de Investigación Científicos y/o Tecnológicos.
- d) Colaboración en el Área de Publicaciones Académicas.
- e) Otras Actividades de Interés Mutuo con Respeto a Asuntos de Investigación Académica, Científica o Tecnológica.

Las actividades que se llevarán a cabo bajo este acuerdo se establecerán en los sub-acuerdos correspondientes. Tales sub-acuerdos específicos una vez aprobados de acuerdo a las formas institucionales de ambas partes, se agregarán como anexos a este acuerdo.

III. OBLIGACIONES MUTUAS

- a) Para las condiciones y términos del acuerdo que no se cubran por el mismo, o por asuntos que puedan surgir mientras este tenga efecto, ambas partes acuerdan abstenerse de acciones unilaterales y consultar y negociar mutuamente las decisiones.
- b) Todos los proyectos específicos a los que este acuerdo pueda conducir serán evaluados anualmente por las autoridades designadas de ambas instituciones.
- c) Las partes se comprometen a informar oportunamente la una a la otra por escrito de cualquier cambio mayor en cada institución que pudiera afectar la operación de este acuerdo.
- d) Ambas partes se suscriben a la política de oportunidad igualitaria y no discriminarán por raza, sexo, edad, origen étnico, religión, origen nacional, y cualquier otra característica.

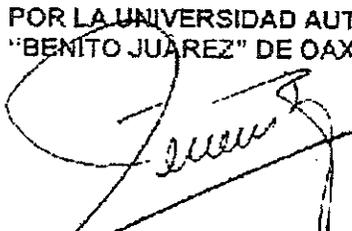
IV. TÉRMINO Y EXPIRACIÓN

Este acuerdo tendrá efecto a partir del día en que sea firmado por ambas partes y tendrá una duración de un periodo de cinco años (5 años). El acuerdo puede renovarse por otros cinco años (5 años) más, y con mutuo consentimiento de las partes. El proceso de renovación se formalizará con una carta de intención. Ambas partes se reservan el derecho de terminar este acuerdo bajo previo aviso por escrito con un año de anticipación de la fecha de término del acuerdo. En el caso de que este acuerdo finalice, los proyectos que se hayan iniciado durante el transcurso de éste continuarán con el apoyo total de las respectivas instituciones hasta su culminación.

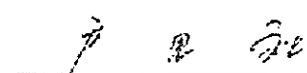
Cualquier agregado, cambio, supresión a este documento deberá ser por escrito y aprobado por los representantes de las universidades.

Leído que fue el presente acuerdo de colaboración y enteradas las partes del contenido y alcance que en el mismo precisan, firmando al margen y al calce los que en él intervinieron, en la Ciudad de Xi'an, China a Vicios 15 de junio de 2006.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
"BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, MÉXICO


C.P. FRANCISCO MARTINEZ NERI
RECTOR DE UABJO

POR LA UNIVERSIDAD DE ESTU-
DIOS INTERNACIONALES DE
X'IAN, CHINA


DR. SISHE HU,
PRESIDENTE DE XISU